

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 2.- D.F.L. N° 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto N° 4161 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE**, Anexo de Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de doña **FRESIA GOMEZ MORALES**, RUN N° 5.268.984-8, prestador de servicios de la Municipalidad de María Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 28 de Diciembre de 2021, quedando establecido de la siguiente forma:

SEXTO :Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Diciembre, el cual no puede superar al monto obtenido por los funcionarios municipales, este será de cargo del presupuesto municipal a la cuenta presupuestaria 215-21-04-004 y se otorgara siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

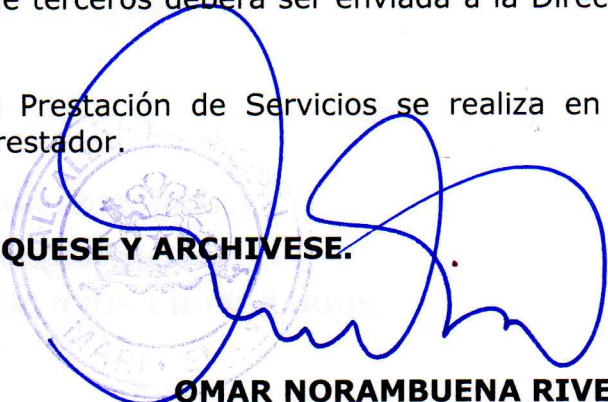
Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, la boleta de honorarios la cual debe ser autorizada por su jefatura directa y revisada previamente por el Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Esta Modificación al Contrato de Prestación de Servicios se realiza en mutuo acuerdo entre el Empleador y el prestador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE